

PERMISO
PROVISIONAL

25/10/2010

TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002077 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63.962
 NOMBRE: ESQUEDA GARCIA BLAS
 UBICACIÓN: CAPULIN EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS
 CALLE CRUCE 2: PITAYOS
 GIRO: VARIOS TACOS, QUEZADILLAS Y SOPES
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 21 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 09:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 09:00:14 p
MARTES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 09:00:14 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 09:00:14 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 09:00:14 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Blas Esqueda Es
ACEPTO
ESQUEDA GARCIA BLAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de Independencia 58 metros municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tel. 1057.6000.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.